

AUTO DE RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-030/2022

DENUNCIANTE: C. Partido político Morena.

DENUNCIADOS: C. María Teresa Jiménez Esquivel
y coalición “Va por Aguascalientes”.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos con el Acuerdo de Turno, de fecha catorce de mayo, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, turnó el expediente de mérito a la ponencia del Magistrado Instructor.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313 y 345 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el Acuerdo de Turno, de fecha catorce de mayo, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, turnó el expediente TEEA-PES-030/2022 a la ponencia del Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos; mismo que se ordena integrar al sumario para que obre como corresponda.

II. Radicación. Se radica el presente procedimiento en la ponencia a cargo del Magistrado Electoral.

III. Se tienen por cumplidos los requisitos de la denuncia. La denuncia cumple con los requisitos previstos en el artículo 269, del Código Electoral del Estado y 68 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, pues fue presentado por escrito y cuenta con su firma autógrafa, se señaló el nombre de la denunciante y el domicilio para oír y recibir notificaciones, acreditó su personería, realizó la narración expresa y clara de los hechos de la denuncia, además de que ofreció y exhibió las pruebas que estimó pertinentes.

IV. Formúlese proyecto de resolución. Toda vez que el procedimiento que nos ocupa se encuentra debidamente sustanciado y al no existir trámite alguno pendiente, con fundamento en el artículo 274, del Código Electoral, formúlese el proyecto de resolución que en derecho proceda y sométase a consideración del Pleno para su resolución.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia del Secretario de Estudio David Antonio Chávez Rosales, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

**DAVID ANTONIO
CHÁVEZ ROSALES**